

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 027 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de enero del 2020.

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 003-2020-AMPI de fecha 09 de enero de 2020.

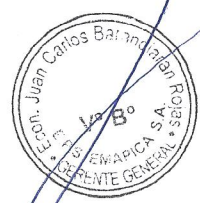
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidad Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso de presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para lo cual, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante Ley N° 29298 se modificaron los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas.

Asimismo el artículo 5° de la Ley N° 29298, respecto a los alcances del proceso de programación participativa del presupuesto, señala que: *"La Sociedad Civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía Y Finanzas"*.



✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle Castrovirreyna N° 487-Ica
☎ 056-222773
🌐 www.emapica.com.pe

Por su parte el artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28056¹ señala que dentro de la fase de preparación del presupuesto participativo se comprenden las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, precisando en su inciso 7.3², que el Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

Que, bajo ese contexto, mediante el Oficio Múltiple N° 003-2020-AMPI de fecha 09 de enero de 2020, la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, comunicó a la EPS EMAPICA S.A que se ha iniciado el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2021, razón por la cual solicitó se proceda a designar e inscribir al profesional designado como representante de la entidad, que actuará como agente participante dentro del proceso del presupuesto participativo del año 2021.

Siendo ello así, en atención a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Ica, y en merito a la normativa legal vigente, resulta necesario que se designe al Ing. Marcial Aquiles Román Munive, como agente participante en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2021 de la Municipalidad Provincial de Ica, en representación de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Marcial Aquiles Román Munive, como agente participante en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año 2021 de la Municipalidad Provincial de Ica, en representación de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

² Referido a la Etapa de Convocatoria.

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

